

Lunes 9 de Setiembre de 1895

20 céns de pta.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Los reyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que sirviese de las mismas; pero los de interés particular saharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admnr. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2º, sin cuya orden 6 V.B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

PARTÉ OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 7 de Setiembre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Sanidad

Circular núm. 70.

No dudo que los señores Alcaldes de la provincia, velando siempre por la salud pública de los pueblos, den el más exacto cumplimiento á todas las disposiciones vigentes sobre higiene y salubridad pública en sus respectivas jurisdicciones; pero hoy con motivo de lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, recuerdo á dichas Autoridades así como á los Señores Subdelegados de Medicina, Directores de Sanidad marítima y agentes de mi autoridad, el más exacto cumplimiento de tan sagrada obligación e importantísimo servicio, debiendo desde esta fecha remitir á este Centro todos los Alcaldes de la provincia y Subdelegados de Medicina de los diferentes partidos parte diario en que conste el número de enfermos con el nombre de las enfermedades infecciosas y contagiosas con arreglo al modelo que á continuación se señala.

Los señores Subdelegados como fieles vigilantes de la salud pública deben ilustrar con sus conocimientos en cuestiones higiénicas á los señores Alcaldes, así como también asesorarse éstos de las respectivas Juntas locales de Sanidad tomando siempre todas aquellas medidas que la ciencia dicta y el buen criterio aconseje.

De esta circular me acusarán recibido todas las autoridades y funcionarios á que aludo en el primer parte que darán a este Centro inmediatamente.

Santander 9 de Setiembre de 1895.

El Gobernador,
Antonio Baztan y Goñi.

MODELO QUE SE CITÁ

Observaciones

Estado

Edad

Número de orden

DELEGACION DE HACIENDA

DR LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

A fin de dar cumplimiento á una orden de la Superioridad, fecha 3 del corriente, procurará ese Ayuntamiento remitir á esta Delegacion de mi cargo, en el improrrogable término de cuatro días, un estado ó nota comprensiva de los cotos de caza que haya en los pueblos de ese Ayuntamiento, con expresion de los nombres de sus dueños ó arrendatarios y á ser posible, con los de los Presidentes e individuos de las Sociedades que los tengan para su aprovechamiento y recreo. Así como del número de vecinos de ese término municipal, que se dediquen á caza aunque no sean cazadores de profesion, cuidando de que todos estos datos reunan la más exactitud posible.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia y teaga su más preciso cumplimiento.

Santander 7 de Setiembre de 1895.
—Ramon de Orellana.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cillorigo

En el pueblo de Lebña de este distrito municipal, se halla prendado y puesto en custodia un caballo de las señas siguientes:
Pelo castaño: edad de tres á cuatro años, calzado de la mano izquierda; una estrella en la frente, alzada seis y media cuartas.

Lo que se anuncia por el presente á fin de que el dueño pueda recogerle, previo pago de costas y daños causados y que se causen hasta que fuere recogido.

Cillorigo 19 de Agosto de 1895.—Tomás Cantero.

Don Tomás Cantero Gonzalez, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y selares existentes en este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez y seis días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la Corporación y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que hagan uso del derecho que les concede el artículo 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Cillorigo á 5 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Tomás Cantero. P. S. M., El Secretario, José García.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

No habiendo comparecido los moscos del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, cuyos nombres y demás se expresan á continuacion, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley,

se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llaman, citan y emplazan para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Excmna. Comisión provincial, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de dichos mozos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

PROFUGOS QUE SE CITAN

Nombres de los mozos.	Idem de los padres.	Número del alistamiento.
Alejandro Menéndez Ceballos.	Alejandro y María Josefa.	2
Juan González Díaz.	Manuel y Josefa.	3
Bonifacio Díaz García.	José y Matilde.	6
Enrique Ruiz González.	Nicolás y Josefa.	10
Nicanor Laguilla García.	Pedro y Josefa.	16
Sotero García y García.	Pantaleón y Manuela.	18

San Felices de Buelna 4 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MANUEL ARREDONDO ORTIZ. Juez municipal de esta villa de Ramales.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado por don José de Rueda y Trechuelo, mayor de edad, viudo, Médico Cirujano y vecino de esta villa contra los herederos de doña Petronila Ríos, vecina que fué de esta mencionada villa, ausentes en ignorado paradero sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

sentencia.—Encabezamiento.—En la villa de Ramales á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, el señor don Agustín Ortiz Ruiz, Juez municipal de la misma y su distrito, vistos y oídos este juicio promovido por don José de Rueda y Trechuelo, mayor de cuarenta años, casado y Médico de esta villa contra los herederos de Petronila Ríos, ausentes en ignorado paradero

y que no han comparecido á pesar de ser citados por medio de cédula convocatoria inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia, sobre pago de noventa pesetas procedentes de servicios facultativos, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía á los herederos de Petronila Ríos, al pago de las noventa pesetas al don José de Rueda Trechuelo en quinto día con imposición de las costas causadas. Notifíquese este fallo al demandante e insértese su parte dispositiva en el «Boletín oficial» de la provincia, con testimonio y atento oficio al señor Gobernador de la misma. Así lo proveo, mando y firmo.—Agustín Ortiz.—Publicación.—Dada y pronunciada, ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha.

Ramales diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, de que yo el Secretario certifico.—Victoriano de la Peña, Secretario.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia se expide el presente á fin de que llegue á conocimiento de los demandados.

Dado en Ramales á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Arredondo.—Por su mandado, Victoriano de la Peña.

DON SANTIAGO SANUDO Y CANO, Juez accidental de instrucción del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que en el rollo de la causa que siguió en este Juzgado sobre lesiones á Marcos Barquin contra Eusebio Sainz Cutierrez, se dictó por la Sección 1ª de la Audiencia provincial de Santander con fecha diez y seis de Julio próximo pasado auto cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Se declara rebelde al procesado Eusebio Sainz Gutierrez, y se suspende el juicio oral archivándose los autos y se reseña á la parte ofendida por el delito que se persigue la acción que le corresponda para la indemnización de perjuicios.»

Y en providencia de esta fecha he acordado expedir el presente para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de hacerlo saber al lesionado Marcos Barquin, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Torrelavega á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago Sanudo y Cano.—P. S. M., F. Fidel Riancho.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Santander, en providencia de hoy dictada en suario por hurto contra María Revuelta Trevilla, tiene acordado se cite por la presente como desde luego se le cita á Salvador Esperón, marinero que paraba en esta ciudad, calle de Ruamor, uno, tienda de Nicolás Martínez, dirigiéndose cuando se ausentó de esta población á la Coruña, ignorándose hoy su domicilio, para que dentro del término de diez días, que empezará á correr y contarse desde la inserción en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado, calle de Santa Lucía, 1, 4º, á prestar declaración en dicho sumario, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción se expide la presente en Santander á dos de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Juan Castrillo.

El señor Presidente accidental de la sección segunda de este Tribunal ha acordado que se llame por edictos como lo verificó á Enrique García Gutierrez, de veinticuatro años, casado mozo del almacén de tabacos de la Compañía Arrendataria que vivía en el barrio de Miranda, cuyo actual paradero se ignora á fin de que comparezca en esta Audiencia el día diez y seis de Setiembre próximo venidero y hora de las once de su mañana á prestar declaración en el juicio oral señalado en causa procedente del Juzgado de la capital seguida contra Fidel Landa por hurto de tabaco, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Santander veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Jacobo Jiraldez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Valdeprado
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Bareyo
Castro • Cillorigo
Campó de Suso
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Polaciones
Peñarrubia
Ruesga
Ruileba
Suances
Valdeprado
Valderredible
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermandad Campó de Suso.	64 60
Liérganes .	10 90
Luena .	35 20
Miera .	8 14
Puente-Viesgo .	3 92
Ruente .	54 55
San Miguel de Aguayo .	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas .	10 80
Campó de Yuso .	2 80
Cillorigo .	2
Comillas .	2 10
Espinilla .	5 90
Hermandad Campó de Suso.	18 89
Lamason .	10 50
Liérganes .	3 40
Luena .	2 10
Marina de Cudeyo .	4 80
Mazcuerras .	11 80
Miera .	7 30

Peñarrubia .

Puente-Viesgo .	3 20
Reocín .	6 60
Riottuerto .	7 30
Ruente .	8 40
Ruesga .	9 80
San Miguel de Aguayo .	9 20
Santa Cruz de Bezana .	9 60
Valdeprado .	1 70
	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas .	
Campos de Yuso .	8 50
Castro Urdiales .	7 40
Cillorigo .	53 20
Comillas .	2 50
Hermandad Campó de Suso.	2 30
Lamason .	14 20
Las Rozas .	2 50
Liérganes .	1 50
Luena .	2 20
Mazcuerras .	5 70
Miengo .	11 00
Penagos .	16 95
Peñarrubia .	1 90
Polaciones .	6 30
Potes .	12 50
Puente-Viesgo .	10 30
Ruente .	29 35
Ruesga .	4 00
San Miguel de Aguayo .	2 80
San Pedro del Romeral .	2 00
Santiurde de Reinosa .	27 85
Suances .	2 20
Valderredible .	3 10
Val de San Vicente .	1 90
Vega de Liébana .	2 20
Villacarriedo .	17 20
	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894.

Ampuero .	5 40
Arenas .	3 90
Anievas .	6 60
Campos de Yuso .	6 30
Cártes .	2 80
Castro-Urdiales .	23 30
Cillorigo .	22 50
Corvera .	2 60
Hazas en Cesto .	22 75
Hermandad Campó de Suso.	5 80
Lamason .	15 80
Laredo .	12 00
Las Rozas .	5 40
Liérganes .	2 90
Los Tojos .	15 00
Luena .	14 30
Molledo .	5 50
Penagos .	9 50
Peñarrubia .	7 00
Piélagos .	3 90
Polaciones .	7 45
Potes .	4 50
Reocín .	12 60
Riottuerto .	3 70
Ruente .	17 45
Ruileba .	5 60
San Miguel de Aguayo .	4 60
San Pedro del Romeral .	13 50
Santa María de Cayen .	4 40
Santiurde de Reinosa .	6 70
Rionansa .	8 45
Puente Viesgo .	4 20
Val de San Vicente .	10 80
Villaescusa .	1 70
Villacarriedo .	4 00
Valdeprado .	9 70
Vega de Liébana .	5 10
Villaverde de Trucios .	2 30
Solórzano .	1 70

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, ó indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detallamiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Ayuntamientos	Nombre del monte,	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Cínicos y decímetros	Volúmen.—Me-	Tasa-cion.—Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo—Meses...	Objeto.	Clase de la con-cesion.	Día y hora de la subasta
Vega de Liébana	Matabricia	Ledantes	D. Nicolás Gómez	1 roble	0' 660	14		Matabricia	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	
Idem	Mataparís	Pollayo	Ignacio Corral	2 idem	0' 980	16		La Mata	1	Idem	»	
Idem	Onquemada	Vejo	Pedro Señas	2 idem	0' 950	20		La Terrontera	1	Idem	»	
Idem	Becerral	Toranzo	Alcalde de barrio	2 idem	1' 230	28		Los Hoyos	1	Reparacion de una casa escuela	Gratis	

Ramales.

Arredondo	Los Remos	Arredondo	El Ayuntamiento	12 robles	2' 658	35	Cubizviejas	1	Reparacion de puentes	Gratis	
Rasines	Ruhermosa	Ojebar	D. Francisco Bonachea	15 idem	8' 845	107	El Sauce	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	
Idem	Idem	Idem	Maximino Ruiz	10 idem	12' 895	147	Monte Redondo y El Hayal	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	El mismo	1 haya	3' 740	32	El Hayal	1	Idem	Idem	
Soba	La Vega y Encinal	Villar	Alcalde de barrio	5 robles	5' 190	60	Costal	1	Reparacion de puentes	Gratis	
Idem	Rascon	Santa María	Idem	6 idem	1' 970	30	Barcenillas	1	Idem	Idem	
Idem	Cuesta Valnera	Herada	Idem	20 robles	15' 740	200	Regato de Gesa	2	Reparacion de puentes	Idem	
Idem	Selviejo y Landera	El Prado	Idem	12 idem	3' 480	45	Vao las Llamas	1	Idem	Idem	
Idem	Acefrico	Villaverde	Idem	2 idem	2' 440	30	Pozo de las Palomas	1	Idem	Idem	
Idem	La Ría	San Martin	Idem	2 idem	2' 150	30	Fuente Canales	1	Idem	Idem	
Idem	Argomedo	Valcabá	Idem	1 haya	4' 470	35	La Oreña	1	Idem	Idem	
Idem	Hazas	Hazas	Idem	6 robles	5' 310	60	Empresalis	1	Idem	Idem	

Reinosa.

Campo de Yuso	Brenas, Hoyo y Peña	Orzales	Alcalde de barrio	6 robles	3' 865	75	Brenas	1	Subasta	»	1.º de Octubre á las once
Idem	Dehesa	Villapaderne	Idem	10 hayas	8' 485	130	Dehesa	1	Idem	»	Idem á las once y media
Idem	Brenas, Hoyo y Peña	Orzales	Idem	7 robles	3' 510	70	Brenas	1	Reparacion de puentes	Gratis	
Idem	Ontanillas	Mouegro	Idem	2 idem	1' 820	40	Ontanillas	1	Idem	Idem	
Idem	Dehesa y Soto	La Poblacion	Idem	2 idem	2' 460	48	Soto	1	Idem	Idem	
Idem	Los Humanos	Lauchares	Idem	2 idem	1' 710	37	Arroyo Mineral	1	Idem	Idem	
Idem	Selgordo	Villasuso	D. Mateo Gutierrez	2 idem	2' 280	45	Seigordo	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	
Enmedio	Idem	Cervatos	Antonio Manzanedo	2 idem	2' 280	45	Idem	1	Idem	»	
Idem	Dehesa y Bardal	Idem	Alcalde de barrio	4 idem	3' 680	92	Lomios	1	Subasta	»	2 de Octubre á las once
Idem	Santa Marina y Campulario	Celada	Idem	4 idem	2' 700	76	Santamarina	1	Reparacion de puentes	Gratis	
Idem	Idem	Idem	D. Víctor Seco Bravo	4 hayas	7' 040	90	Computario	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem		2 robles	1' 260	34	Santamarina	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	
Idem	Dehesa y Bardal	Cervatos	Manuel Jorrín	3 idem	2' 060	56	Lomios	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	El mismo	1 haya	0' 630	10	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	D. Victoriano Gutierrez	2 robles	1' 500	42	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	El mismo	1 haya	0' 630	12	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	D. Juan Moreno	1 idem	0' 720	14	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	El mismo	1 roble	1' 120	26	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem	D. Antonio García	1 idem	0' 720	20	Idem	1	Idem	Precio de tasacion	
Idem	Dehesa y Matorra	Idem	El mismo	1 haya	1' 020	15	Idem	1	Idem	Idem	
Idem	Dehesa y Matorra	Matamorosa	D. Simon Mier	6 robles	3' 300	70	Dehesa	1	Idem	Idem	
Campo de Suso	Avellaneda, Hijar y Lodar	Al Ayuntam.	El Ayuntamiento	40 hayas	40' 230	630	Pernal de Avellaneda y Avellanoso	2	Subasta	»	1.º de Octubre á las once

Ayuntamiento s atendidos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volumen. — M. cúbicos	Tasa- cion. — Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo — Meses.	Objeto.	Clase de la con- cesion.	Dia y hora de la subasta.
H.º de Campoo de Suso	a Tejera	Villar	Alcalde de barrio	15 robles	12'685	268	La Rozada	2	Subasta	»	1.º de Octubre á las once y media
Idem	Cagigal y Mezud	Villacantid	Idem	8 idem	4'680	100	La Garma	1	Reparacion de puentes	Gratuita	»
Idem	Cabezocortado y Dehesa	Entre ambas aguas	Idem	8 idem	1'265	29	Dehesa	1	Idem	Idem	»
Idem	Sobardal	Mazandrero	Idem	2 hayas	0'950	16	Sobardal	1	Reparacion de una casa escuela	Idem	»
Idem	La Tejera	Villar	D. Angel Diaz	4 robles	1'980	47	La Rozada	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Las Rozas	Dehesa	Llano	Alcalde de barrio	6 idem	5'680	110	Dehesa	1	Subasta	»	2 de Octubre á las diez
Idem	Idem	Idem	Idem	4 hayas	2'970	55	Zarzosa	1	Idem	»	Id. á las diez y media id.
Idem	Idem	Bimon	Idem	2 robles	1'325	30	La Matia	1	Idem	»	Id. á las once
Idem	Las Matas	Id. y Llano	Idem	6 idem	9'290	182	Carreras Blancas	1	Idem	»	Id. á las once y media
Idem	Idem	Id. é id.	Idem	4 hayas	4'510	75	Acebal de Peñias	1	Idem	»	Idem á doce
Idem	Corrajudo, Dehesa y Mu- ñeca	Bustasur	Idem	25 robles	33'850	622	Peraluces	2	Idem	»	Idem á las doce y media
Idem	Dehesa	Llano	Idem	6 idem	5'180	111	Cumbrio	1	Reparacion de puentes	Gratuita	»
Idem	Idem	Bimon	Idem	1 idem	0'745	17	La Matia	1	Idem	»	»
Pesquera	Los Llanos y Vallejas	Pesquera	D. Benjamin Cuevas	5 idem	1'145	26	Las Cuestas	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Idem	Idem	Juan Ruiz	5 idem	1'170	30	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Francisco Gonzalez	5 idem	1'270	30	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Manuel Cuevas	1 idem	0'230	5	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Lucas Fernandez	1 idem	0'295	6	Idem	1	Idem	Idem	»
San Miguel de Aguayo	Cuesta lechoso	Santa María y Santa Olalla	Alcalde de barrio	60 robles	56'040	1180	Sel de los Bueyes	3	Subasta	»	3 de Octubre á las once
Idem	Idem	Idem	Idem	20 hayas	20'465	312	Idem	2	Idem	»	Idem á las once y media
Idem	Idem	Idem	D. Santos Gutierrez	8 robles	5'725	121	Valdotejo	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Idem	Idem	Manuel Ruiz	5 idem	3'300	70	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Tomás Fernandez	1 haya	0'540	9	Sel de los Bueyes	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Francisco Fernandez	1 idem	1'600	25	Cagigal Viejo	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	El mismo	9 robles	4'490	98	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Carbajal	Al Ayuntam. ^º	El Ayuntamiento	10 idem	2'630	53	Canales	1	Reparacion de edi- ficios públicos	Gratuita	»